



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, oficio remitido por el pagador.
Cartago Valle del Cauca. Junio 29 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Oct. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio once (11) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2023-00258**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Cooperativa "COOBOLARQUI"
Demandado: Arianis Roció García Peláez y
Danna Yajaira Montes García
Auto N°: 1370

Se pone en conocimiento de las partes el oficio enviado el 23/06/23 por el pagador de Contactamos S.A.S., donde da cuenta del no surtimeinto de la medida cautelar, ya que el numero de cedula de la demandada esta errado.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry